

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión	Folio de la solicitud
RR/587/2017-PII	RR00026417	00235617

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Cuenta: Con el requerimiento del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante la cual se ordena cumplir totalmente con la resolución del asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

"COPIA ESCANEADA DE LOS RECIBOS DE PAGO O DE INGRESO A FINANZAS POR CONCEPTO DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA DURANTE EL AÑO 2016"(sic).

En tal virtud, la Unidad de Transparencia procedió a verificar si dentro de sus archivos, no existía la información solicitada, advirtiendo que la misma se había publicado previamente en cumplimiento a la resolución del expediente RR/579/2017-PIII, mediante el cual se recurrió la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00235717, misma que es idéntica a la que nos ocupa.

En el cumplimiento del expediente aludido, se anexó oficio signado por el Director de Finanzas mediante el cual manifiesta de manera clara y específica, que no se recibió ingreso alguno concerniente al rubro de mecanización agrícola en el ejercicio fiscal 2016, por tanto, no se generaron recibos por dicho concepto.

Para apuntalar su dicho, señaló que incluso, la Dirección de Desarrollo, quien es la facultada para conocer de los proyectos agropecuarios en el Ayuntamiento, como es el caso, señaló que en el periodo solicitado, no se llevó a cabo recaudación por el concepto de mecanización agrícola.

En tal sentido, es evidente que ya existe un pronunciamiento claro, específico y directo, por parte de las áreas competentes en el presente asunto, mismas que coincidieron en señalar medularmente, que en el año 2016, no se recaudaron ingresos por el concepto de mecanización agrícola, por lo que, resulta evidente, que tampoco se generaron recibos de pago o de ingresos a finanzas por dicho concepto.

Sobre ese particular, es importante señalar que dado que no existió recaudación por el concepto señalado, en el periodo solicitado, resulta lógico que no se emitieron recibos, lo cual, al ser manifestado por las áreas competentes, genera la convicción que dichos documentos no se posee en el sujeto obligado, en virtud que no aconteció la obligación de generarlos. Lo anterior, se establece en el criterio 7/17, emitido por el organismo garante nacional, cuyo rubro y texto, señalan:

“Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.”

En tal sentido, en este asunto no es necesaria la participación del Comité de Transparencia, en virtud de lo manifestado en el criterio antes citado, por lo que, para generar convicción en el solicitante, se adjuntan los oficios que al respecto signaron el Director de Finanzas y por el Director de Desarrollo de este Ayuntamiento.

TERCERO. La notificación del presente acuerdo, deberá llevarse a cabo a través del sistema Infomex, por ser el medio elegido por el solicitante para tales efectos; en caso que el sistema referido cuente con una respuesta terminal en el folio que nos ocupa, o bien, el tamaño del archivo digital exceda los 7 megas y entonces no pueda realizarse la notificación por dicha vía, el presente acuerdo deberá notificarse a través de los estrados electrónicos de este sujeto obligado, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

http://tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de la información solicitada.

SEGUNDO. Notifíquese conforme al considerando tercero del presente acuerdo.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

Tenosique, Tabasco, a 19 de Julio de 2017
Asunto: el que se indica
Oficio No. DFM/460/2017

C. JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

En atención a las Solicitudes de información que se detallan a continuación:

No. de Oficio	No. de Folio
PM/UT/1263/2017	00235717

Con el fin de dar cumplimiento al resolutivo del expediente RR/579/2017-P11, "en donde solicitan copia de los recibos de pago o de ingreso a finanzas por concepto de mecanización agrícola durante el año 2016".

Derivado de la anterior solicitud, en esta Dirección a mi cargo, no se recibió ingreso alguno concerniente al rubro de mecanización agrícola durante el ejercicio 2016.

Por otra parte, me permito informar que en base al Manual de Organización de este H. Ayuntamiento dentro de las atribuciones y funciones generales, que se describen de la Dirección de Desarrollo, se encuentran las siguientes:

- ✦ Elaborar, ejecutar y dar seguimientos a los proyectos agropecuarios de acuerdo al plan de Desarrollo Municipal
- ✦ Servicios de Mecanización a las zonas productoras atendidas por la misma, con diferentes labores agrícolas.

Por ello, la Dirección de Desarrollo quien es la facultada para poseer o generar la información concerniente a mecanización agrícola. Manifestó que no se llevó recaudación alguna en el rubro de mecanización agrícola durante ese periodo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



UT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

19 JUL 2017
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

c.c.p. IAZ. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal.
Archivo

Calle 21 x 26 s/n. Col. Centro. C.P. 86901
Teléfono: (934) 34 20867
Tenosique, Tabasco. México
www.tenosique.gob.mx

ATENTAMENTE

[Firma]
LIC. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE
FINANZAS

TRIENIO 2016-2018

Tenosique, Tabasco a 30 de Enero de 2017.
Asunto: El que se indica
AT/DD/007/2017

Lic. Alfonso Castillo Suárez.
Titular de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio No. PM/UT/061/2017 de fecha 26 de Enero del presente año y en contestación al folio 00026017, donde solicita información la persona que dice llamarse **Mario Calzada**, a través del portal de transparencia, me permito informar a usted, que no se llevó a cabo recaudación en el rubro de mecanización agrícola en el año próximo pasado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo.



ATENTAMENTE

Joel Sanguino Bautista
MVZ. JOEL SANGUINO BAUTISTA.
DIRECTOR DE DESARROLLO



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
TRIENIO 2016-2018

- C.c.p. Ing. Francisco Abreu Vela.- Presidente Municipal.- para su conocimiento.
- C.c.p. Profr. Alberto Ara Luna.-Secretario del Ayuntamiento.- para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Gabriel Alberto Cortes Díaz.- Director de Finanzas.- para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento.
- C.c.p. TCEF. Willibaldo Sánchez Martínez.- Director de Administración.- para su conocimiento
- C.c.p. Archivo